

# BASES INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN UDD 2018

## I. OBJETIVO

La Dirección de Investigación y Doctorados (DID) de la Universidad del Desarrollo con el objetivo de incentivar la producción de artículos científicos de alta calidad, bonificará a aquellos investigadores que publiquen en revistas periódicas indexadas, libros y capítulos de libros.

## II. REQUISITOS

Podrán recibir bonificación:

1. Los profesores regulares y adjuntos así como los docentes a honorarios UDD.
2. Estudiantes de doctorado UDD.
3. Afiliación **Universidad del Desarrollo**: Autor o co-autor de un **artículo** en una revista científica indexada, con Comité Científico y de amplio reconocimiento, o libros o capítulos de libros con Comité Editorial externo, donde conste explícitamente la afiliación UDD.

Los investigadores deberán constar claramente en los documentos que publiquen su vinculación con la Universidad del Desarrollo. El artículo debe aparecer publicado con la identificación de la Universidad, **en español**, en alguna de las siguientes alternativas:

- Universidad del Desarrollo
  - Universidad del Desarrollo, Facultad XX
  - Universidad del Desarrollo, Facultad XX, Centro XX
  - Universidad del Desarrollo, Facultad de Medicina Clínica Alemana
  - Universidad del Desarrollo, Centro XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana
  - Universidad del Desarrollo, Unidad/CAS/HPH/CENTRO XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana
4. Se considerarán solo artículos **publicados** en revistas indexadas en bases WOS o SCOPUS Q1 y Q2; en el caso de Arquitectura, Diseño, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas también se considerará Q3 y sciELO.
  5. **La información de publicaciones será bajada directamente por la DID de las bases de datos de WOS y Scopus, considerando los artículos que estén disponibles al 30 de mayo 2018.**
  6. Se considerarán **artículos publicados** entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
  7. Los investigadores deberán enviar al Repositorio Institucional UDD el texto completo, salvo aquellos que por política expresa de la revista no lo permita, debiendo enviarlo a biblioteca cuando este sea liberado.

La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> <http://www.udd.cl/wp-content/uploads/2014/11/Decreto-N%C2%B0-01-16-Reglamento-de-Investigaci%C3%B3n.pdf> .

8. No califican publicaciones de divulgación, actualización profesional, extensión o docencia, tampoco *proceedings papers, meeting abstract, editorial material, letters, short or mini-review of original research* o traducciones.
9. Los libros y capítulos de libro, con referato externo, que no estén en las bases de WOS y Scopus deberán ser informados a la DID, completando el siguiente formulario <https://goo.gl/forms/d9KR7oNACa6nT7lp1> para ser incluidos.

### III. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

1. El **bono base** por artículo publicado en WOS o Scopus se ponderará según el cuartil de la revista. Adicionalmente se sumará un monto cuando el autor UDD sea **corresponding author** (CA) del artículo.

	CLP	
Cuartil	WOS y Scopus	Adicional CA
Q1	1.000.000	250.000
Q2	500.000	

Para Arquitectura, Diseño, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas:

	CLP
Cuartil	WOS y Scopus
Q3	200.000
Scielo	100.000

El cuartil de la revista se obtendrá de la información disponible en WOS a través del *Journal Citation Reports* o de *SCImago Journal & Country Rank (SJR)*. Si una revista está en Scopus y WOS se considerará la base donde está mejor rankeada, considerado la disciplina del artículo.

2. El incentivo se entregará de acuerdo al número de autores en un artículo, de acuerdo a la siguiente Tabla:

Entre 1 y 10 co-autores se paga:	100%
Entre 11 y 25 co-autores, se paga:	50%
Más de 26 co-autores, se paga:	20%

Si el investigador UDD es **corresponding author** (CA) del artículo esta regla no aplica.

3. La doble afiliación con otra universidad chilena, en el artículo publicado, sólo se pagará el 50% de lo que le corresponda.
4. Los libros o capítulos de libros se considerarán solo los que tengan referato externo y/o comité editorial.

	CLP
Libro en editorial con referato externo (se debe acreditar referato)	500.000
Capítulo de libro en editorial con referato externo (se debe acreditar referato)	200.000

### IV. Período de Evaluación: junio 2018